



Expediente No. 2016-471

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, 22 DE
MARZO DE 2022.**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **OSCAR ALZATE RAMIREZ** contra **COLPENSIONES**, informándole que mediante auto de fecha 22 de noviembre de 2021, este Despacho Judicial requirió a los curadores ad litem, para que se pronunciaran sobre la aceptación al cargo para la representación de los herederos indeterminados del señor OSCAR ALZATE RAMIREZ (Q.E.P.D); así mismo el 07 de diciembre del 2021, a través de correo institucional, se recibió memorial poder allegado por la Dra. MAHARA VARGAS GOMEZ. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,
22 DE MARZO DE 2022.**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

Mediante providencia adiada 22 de noviembre de 2021, se reconoció personería jurídica a la profesional del derecho MAHARA VARGAS GOMEZ, quien actúa en representación de la señora MARGARITA VALENCIA DUQUE, de la misma forma, se requirió a los curadores Ad Litem asignados para la representación de los herederos indeterminados del señor OSCAR ALZATE RAMIRE (Q.E.P.D), doctores MILCIADES ANTONIO FERNANDEZ, JOSE ALONSO GOMEZ ZULUAGA y DOMINGO CARVAJAL ORTIZ, sin embargo, al revisar el expediente digital, se avizora, que la orden impartida a la secretaría, esto es, de efectuar las notificaciones a los curadores, no se realizó y en el plenario no se observan constancias de notificaciones.

En consecuencia, se ordenará nuevamente a la secretaría de esta dependencia judicial, requerir a los profesionales del derecho designados en el cargo de curadores Ad Litem, a fin de que tomen posesión del cargo o manifiesten las razones de su no aceptación, so pena de efectuar la compulsión de copias a la autoridad competente, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Por otro lado, se logra observar que mediante memorial presentado el 07 de diciembre de 2021, se allegó poder notariado, registro de nacimiento y fotocopia de la cedula de ciudadanía, del señor OSCAR JULIAN ALZATE VALENCIA, por otro lado, se allegó poder notariado y registro de nacimiento del señor JHON JADER ALZATE VALENCIA, quienes actúan en calidad de hijos del fallecido.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4



En consecuencia, se procederá a tener como sucesores procesales del señor OSCAR ALZATE RAMIREZ (Q.E.P.D) a los señores OSCAR JULIAN ALZATE VALENCIA y JHON JADER ALZATE VALENCIA, en calidad de hijos del fallecido, tal como se avizora en el registro civil de nacimiento aportado en el expediente digital.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la sucesión procesal respecto a la parte demandante señor OSCAR ALZATE RAMIREZ (Q.E.P.D), por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Aceptar como sucesores procesales del litigante fallecido, a los hijos, OSCAR JULIAN ALZATE VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía 72.009.412 y JHON JADER ALZATE VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía 72.289.338.

TERCERO: Téngase a la Dra. MAHARA VARGAS GOMEZ como apoderada judicial de los sucesores procesales, para los fines y términos del poder a él conferido.

CUARTO: ORDENAR a la secretaria del Juzgado, REQUERIR nuevamente a través del correo institucional del juzgado y a las direcciones electrónicas que en SIRNA registre los curadores Ad Litem designados para la representación de los herederos indeterminados del señor OSCAR ALZATE RAMIREZ (Q.E.P.D) , doctores MILCIADES ANTONIO FERNANDEZ, JOSE ALONSO GOMEZ ZULUAGA y DOMINGO CARVAJAL ORTIZ, de conformidad con lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 23 DE MARZO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 12.

elc